

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001700

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **14 MAR. 2025**

Visto el Expediente N° 3641215 Documento N° 6186818 y Informe Técnico N°004-2025- AGA-EAP-PLL- UGEL N° 09-Huaura-PHRB y demás documentos que se adjuntan en un total de (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N°004-2025- AGA-EAP-PLL- UGEL N° 09-Huaura-PHRB emitido por el Técnico del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al **01 de marzo del 2025**, a favor de la Lic. **Violeta Mercedes TAVARA GUERRERO**, en atención al expediente N° 3641215.

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Técnico de Planillas a favor de la Lic. **Violeta Mercedes TAVARA GUERRERO**, pertenece al régimen de pensiones D. L. 25897 – AFP PROFUTURO y cuenta con 35 años, 04 meses y 26 días de servicios prestados al Estado.

Que, según el Informe Escalafonario N° **0675-2025-UGEL-09-HUAURA**, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la Lic. **Violeta Mercedes TAVARA GUERRERO**, se desprende la siguiente información:

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Código Modular | : 1015590536 |
| D.N.I. | : 15590536 |
| Fecha de nacimiento | : 20.09.1964 |
| Régimen de Pensiones | : D. L. 25897 – AFP PROFUTURO |
| Centro Laboral | : 20335 Nuestra Señora del Carmen |
| Lugar | : Huaura |
| Cargo | : Profesora |
| Jornada Laboral | : 30 horas pedagógicas |
| Modalidad | : EBR Primaria |
| Escala Magisterial | : Primera Escala Magisterial |
| RD Nombramiento | : RD N° 485-1989 |
| Tiempo de Servicios | : 35 años, 04 meses y 26 días. |



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, de acuerdo al artículo 63 de la Ley N° 29944 Ley de la reforma Magisterial, modificado mediante la Ley N° 31451, Ley que Revalora la Carrera Docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, nos establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual RIM, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales

Que, en la Disposición Complementaria transitoria y única Implementación de la Ley N° 31451, indica que el pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, se implementa excepcionalmente, de la siguiente manera.

(...)

3.- para los profesores que cesan a partir del año 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100% al momento de su cese.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 567-2025 -EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, “Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley 27444 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 01 de marzo del 2025, a la Lic. Violeta Mercedes TAVARA GUERRERO, Profesora de la I.E. N° 20335 – Nuestra Señora del Carmen, con jornada laboral 30 horas Pedagógicas, “Primera Escala Magisterial”, reconociéndole (35) años, (04) meses y (26) días de servicios oficiales.

ARTÍCULO 2° OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a la Lic. Violeta Mercedes TAVARA GUERRERO de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 31451 Ley que autoriza el pago del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios al momento de su cese, dándole las gracias por los servicios prestados al Informe Escalonario N° 0675-2025-UGEL N° 09-H, Informe Técnico N°004-2025- AGA-EAP-PLL- UGEL N° 09-Huaura-PHRB.

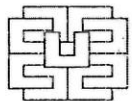
| VALOR RIM | PORCENTAJE | AÑOS DE SERVICIO | Monto de CTS |
|--------------|------------|------------------|----------------|
| S/. 3,100.50 | 100% | 35 | S/. 108,517.50 |

En aplicación del punto 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, y Única Implementación de la ley N° 31451; el pago de la CTS se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

| AÑO DE CESE | Monto a Pagar 2025 (100%) | Total |
|-------------|------------------------------|----------------|
| 2025 | S/. 108,517.50 | S/. 108,517.50 |

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTÍCULO 4° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura

